

de la Audiencia Provincial de Sevilla que, en sentencia de fecha 24 de abril de 1997 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don Francisco Ruiz Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20225** REAL DECRETO 1491/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Alejandro Sánchez Lucas.

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Sánchez Lucas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Decimoquinta, en sentencia de fecha 30 de mayo de 1996, como autor de un delito de robo con violencia en las personas con resultado de lesiones, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con la accesoria de suspensión de cargo público y de derecho de sufragio activo y pasivo, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Alejandro Sánchez Lucas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20226** REAL DECRETO 1492/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don José Ramón Santurio Morán.

Visto el expediente de indulto de don José Ramón Santurio Morán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 2 de abril de 1997, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don José Ramón Santurio Morán la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20227** REAL DECRETO 1493/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Javier Soto Cruz.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Soto Cruz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado

por el Juzgado de lo Penal número 8 de Málaga, en sentencia de fecha 17 de julio de 1997, como autor de una falta de hurto en grado de frustración, a la pena de cinco días de arresto menor, un delito de resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, y dos faltas de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas de lesiones, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Soto Cruz las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

## MINISTERIO DE DEFENSA

**20228** REAL DECRETO 1558/1999, de 1 de octubre, por el que se indulta al Sargento de la Armada don Ramiro Marco Martínez.

Visto el expediente de indulto relativo al Sargento de la Armada don Ramiro Marco Martínez, condenado por el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Primera, de Madrid, en la causa número 18/5/97, a la pena de tres meses y un día de prisión, con sus accesorias legales correspondientes, como autor de un delito consumado de abandono de servicio de armas del artículo 144.3 del Código Penal Militar, y constando en el mismo los informes del Fiscal Jurídico-Militar, del Tribunal sentenciador y del Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1999,

Vengo en conceder el indulto total de la pena de prisión de tres meses y un día, con sus accesorias legales, impuesta al Sargento de la Armada don Ramiro Marco Martínez.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20229** RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones Caja Laboral Variable, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 13 de julio de 1999, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja Laboral Variable, Fondo de Pensiones, promovido por «Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito», al amparo de lo previsto en el artículo